DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 1,258.] BUENOS-AIRES, MARTES 25 DE AGOSTO DE 1835 [Precio 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio☞Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

Estracto de periódicos estrangeros.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 9 de Mayo.

(Concluye la discusion)

Respecto al voto de confianza, el Estamento puede hacerlo al gobierno, pues pueden hacerse en una materia de cualquier clase que fuese. Por lo que toca á las bases, voy á decir cuales son las que el gobierno intenta seguir *(suma atencion entre los Sres. Procuradores.)* El Estatuto Real ha fijado la propiedad por base del sistema electoral, porque ha juzgado, que es el vínculo que mas enlaza los hombres á la sociedad, y aun la misma constitucion, si no para los ayuntamientos, exigia la propiedad para las juntas provincales.

Ha dicho el señor Galiano que con tanta menos confianza podia dar este voto al gobierno, cuanto las opiniones del secretario de Estado no eran las mas conformes con las de S. S., y ha citado la crítica que sufrió por algunos periódicos estrangeros la ley electoral. No se, señores, hasta que punto deban tener fé los votos de esos periódicos estrangeros, y seria ageno de esta cuestion hacer la defensa de la ley electoral, y solo me limitaré á decir que esa ley electoral que se cita es la que nos unió al Estatuto Real, porque una cosa era restablecer las leyes fundamentales, y otra la ley de elecciones, y por eso se hizo aparte. Pero señores, ¿son los políticos estrangeros los que pueden juzgar una ley de eleccion en España. Yo desearia que esos estrangeros me digesen si era posible la reunion de las Córtes sin haber adoptado una medida semejante. El gobierno examinó las antiguas leyes de eleccion, asi como tambien la de la época constitucional, y juzgó que ninguna de ellas se podia acomodar á la época presente, por eso formó una ley, por decirlo asi interina, para que se reuniesen cuanto antes los representantes de la nacion: veamos si el resultado que ha producido ha correspondido á lo que de ella se esperaba: se dice que sí, pero al mismo tiempo se añade no es debido al gobierno sino á las circunstancias. Señores, el gobierno ha manifestado con lealtad cuales son sus principios en esta materia: cree que el sistema actual de los ayuntamientos es vicioso, por eso propone se le autorice para sustituirle con otro mas popular, cuyos elementos principales sea la propiedad que es la mejor garantía para los pueblos. Desea tambien plantear las diputaciones provinciales para que le suministren las noticias necesarias, con las que se propone llevar á cabo las mejoras que la nacion reclama.

Deseando hacer todas estas mejoras y por lo muy adelantadas que se hallan las sesiones, ha presentado este proyecto llevado de los mejores deseos, y si no es aprobado por el Estamento, le quedará la satisfaccion de haber manifestado sus buenos deseos y lo presentará en otra legislatura.

El Sr. *Lopez* para rectificar un hecho. No dije yo ayer como ha supuesto el señor presidente del consejo de Ministros, que no se hubiera hecho otra cosa que abolir el voto de Santiago. Dije que nos habiamos ocupado en asuntos de menos importancia que éste, y apelo á la memoria de los señores Procuradores.

El Sr. *Alcalá Galiano.* He pedido la palabra para rectificar un hecho porque el señor ministro de estado ha supuesto que yo deseaba se improvisase una ley de ayuntamientos. Lo que yo he dicho ha sido todo lo contrario: pues si fuese desechado el proyecto de ley, no se le podria obligar al gobierno á que la improvisase. Lo que yo he pedido es, y puedo decir sin fruto, que se nos presenten las bases de esta ley. El señor presidente del consejo de ministros no ha juzgado oportuno presentarnos esas bases, y nos ha entretenido con generalidades: cuando he citado la ley electoral de la época constitucional, he dicho que echaba de menos en ella la propiedad, y la he pedido; por consiguiente yo he deseado únicamente se nos presenten las bases, y he creido que en la nueva ley la propiedad sea una de las garantias que se establezcan.

El Sr. *Martin del Tejar.* Dijo que aunque tenia pedida la palabra en contra, la renunciaba y esperaba hiciesen lo mismo los señores que la tenian pedida para tener el placer de oir al digno Procurador de Asturias.

A consecuencia de esta invitacion renunciaron la palabra los señores Isturiz, Mantilla, Sampons, Alcalá Zamora, marques de Villacampo y Miranda.

El Sr. *Argüelles.* Me habia propuesto en esta cuestion no tomar la palabra hasta despues de admitido el proyecto en su totalidad, y me reservaba aprobarle como le aprobaré; pero al oir ciertas ideas emitidas por el señor secretario de estado, no he podido resistir al deseo de contestar á algunas de ellas. El deseo manifestado por los señores que me han precedido de saber las bases de esta ley, me ha parecido sumamente justo, y aun cuando el señor presidente del consejo de ministros no ha tenido á bien manifestar cuáles sean estas, me ha servido de gran satisfaccion y consuelo verlo decir que la ley seria popular.

El Sr. *Presidente del consejo de ministros.* Esta palabra que el gobierno ha usado de popular, es porque piensa dar al pueblo el derecho de eleccion.

(Continuó el Sr. Argüelles.)

Digo que esta palabra popular fue para mí de gran consuelo y satisfaccion, porque no basta decir ley electoral, y S. S. me hará la justicia de creer que ley electoral podria ser, no solo aristócratica, sino oligárquica como ha dicho muy bien el señor Galiano; pero despues de lo dicho por el señor ministro deben desaparecer en parte nuestros temores. Se ha dicho por algunos señores que la ley actual de ayuntamientos está llena de vicios, y por lo tanto puede hacerse otra cosa peor: en mi concepto no solo puede hacerse otra cosa peor, sino que las consecuencias pueden ser funestas. Me esplicaré. Yo, señores, aprecio en estremo á los secretarios actuales del despacho, conozco sus ideas, y no era de temer que la ley de ayuntamientos de que se trata hecha bajo su inspeccion, adoleciese de vicios tales como los que aquí tenemos; pero supongamos por un momento que los secretarios del despacho, como que no son inamovibles, dejasen sus puestos: que á consecuencia de esto fuesen nombradas para estos destinos personas opuestas enteramente en sentimientos y en ideas á los actuales ministros; que no habiéndonos presentado estos las bases en que fundan la espresada ley, no podrian aquellos estar obligados á seguirlas, antes sí, á proponer las que siempre han juzgado mejores á su modo de pensar, esto es, de no conceder á los pueblos el derecho de eleccion, y dando una ley en la que pudiesen tener suficiente poder para dirigir las elecciones de Procuradores, saldria esta á medida de su deseo, y por consiguiente quedarian árbitros de la suerte de la nacion: y no se diga que la opinion pública los contendria, no: no estamos én Inglaterra, donde la opinion pública es respetada por los que ejercen la autoridad: no le seria fácil á la nacion manifestar su descontento, y ademas el ministerio sucesor al actual no estaba comprometido para seguir este ó el otro camino como lo estaria si se nos manifestasen la base de esta ley. No se diga, tampoco, que no habria personas que quisiesen obrar en opsicion á los deseos del pueblo. Si señores, las habria, y es preciso no nos hagamos ilusion hasta tal estremo. Y he aquí la razon porque el voto de confianza que se nos pide, no es al ministerio actual al quien vamos á darle sino al de mañana.

Voy ahora á hacerme cargo de las reflexiones que ha hecho el Sr. Presidente del consejo de ministros. Es indudable que la propiedad, ha sido mirada y lo es todavia como la primera fianza, prenda ó garantía, como se dice en el dia, que nos liga á nuestra patria, y en la cual esta, puede asegurarse, que no la comprometeremos con la facilidad que otras personas que no la tengan. Principio es este que reconos y juzgo el mas acertado para evitar á nuestra patria que esté espuesta con tanta facilidad á trastornos y revueltas: pero es necesario que desenvolbamos un poco este principio, y no se crea que lo que voy á decir, es por que no tenga propiedad, no: las razones que voy á alegar me parecen las mas justas y acertadas y que deben tenerse presentes en la ley de ayuntamientos.

Esta base de la propiedad no se crea que es nueva, hace siglos que ha servido de prenda á los pueblos; pero examinemos la causa. Por mucho tiempo y aun desgraciadamente en el dia, los que han estado en posecion de las propiedades, particularmente en España, han sido la nobleza y el clero: estas dos clases eran las que concurrian á la formacion de las leyes. La industria y las artes eran poco conocidas en aquellos tiempos: por este motivo no pudo considerárselas como propiedades: y ¿quien duda que un ciudadano que ejerce una industria no ofrece una seguridad y puede ser tan útil á la nacion como un propietario? Un pescador, señores, puede ser tan útil como un propietario: ademas, en España las cabezas de familia han tenido derecho para ejercer ciertos destinos, y se les ha visto servir con honradez y provecho á la nacion. ¿Se pretenderá en el dia privarles de este derecho?

Ha dicho el señor ministro de Estado que la ley electoral de la Constitucion del del año 12 no séntaba por base la própiedad. No trato de hacer su apología si no de hacerla la justicia que se merece. He dicho antes que la propiedad estaba poco distribuida, cuando se formó aquella ley, y que teniendo presente esta circunstancia los autores de ella, no pudieron sentarla como base, consideracion que aun en el dia debe tenerse en cuenta. Esta es la razon de faltar á aquella sábia ley un requisito tan esencial como S. S. ha dicho. A pesar de los abusos de que se dice adolece la ley actual de ayuntamientos, es preciso hacer justicia á los individuos què componen los existentes en el dia.

A ellos se les debe una eleccion tan completa como la que hemos visto y que seguramente adoleciendo de tantos vicios no era de esperar. Por estas razones debemos desear que la ley que se sustituya á esta no dé lugar á que sucedan los males que con la actual hubieran dopido muy bien suceder. Concluyo, pues, rogando al gobierno no se prive á la nacion del derecho que por tantos siglos ha hecho uso de tomar parte en las elecciones; en una palabra, que la ley de Ayuntamientos sea popular como se nos ha dicho, y corte de raiz los abusos que existen. Bajo este principio aprobaré el proyecto en su totalidad, y espero que el señor ministro de Estado nos diga cuales son las bases principales de esta ley.

El Sr. *Presidente del consejo de ministros.* He pedido la palabra porque creo que habré tenido la desgracia de esplicarme mal, pues de otra manera no hubiera podido creer el Sr. Argüelles que tomaba la palabra *propiedad*, por propiedad territorial, y mucho menos cuando el ministerio dice en su proyecto que la eleccion sea análoga á las actuales instituciones. Es cierto que en los primeros siglos solo fue considerada la propiedad territorial, tanto en España como en las demas monarquías de Europa, porque ésta se hallaba en el clero y la nobleza que reuniendo ademas el poder de las armas, y el de las ideas religiosas, eran las únicas que formaban las juntas de la nacion; però desde que el elemento popular empezó á entrar en las asambleas tuvieron cavida todos los intereses, aunque no naciesen de la riqueza territorial, y cabalmente esa reforma inmensa de la organizacion política por la propiedad industrial y mercantil, y asi vémos los primeros destellos de ellà en las cuidades asiáticas y otros pueblos comerciales. Ha citado el señor Argüelles la Constitucion del año 12; pero ¿nó me he anticipado yo á decir que aquella Constitucion fijaba la própiedad con esa misma palabra para las elecciones? ¿He dicho que fuera un error? No por cierto, Ni aun he culpado que no se entrase en la inmediata aplicacion, porque conozco bien las circunstancias en que la Nacion se hallaba; lo he sentado como un argumento de que ya allí se viò la necesidad de señalar ese elemento de órden para las elecciones. Tampoco he tratado de censurar la conducta de los ayuntamientos; lo que he dicho, como opinion particular mia, ha sido que en mi concepto correspondieron mejor las diputaciones provinciales que los ayuntamientos, y me pareció oir cierto eco de acquiescencia en los señores Procuradores.

Ha dicho S. S. que al principio hubo un grande entusiasmo y salieron las elecciones muy buenas: es cierto, però los legisladores no deben buscar el entusiasmo, que es pasagero, sino la índole y natúraleza de las instituciones. ¿Ni cómo pudiera el actual ministerio escluir los demas intereses, que no fuesen la propiedad territorial? No dice que ha de ser sobre bases análogas à las actuales instituciones? ¿Y acaso la ley electoral ha escluido á los que no sean propietarios territoriales? ¿El estatuto Real no exige como cualidad para ser Procurador que tenga 12 mil rs. de renta propia, y la ley electoral no ha especificado los diversos modos de que puede provenir esta renta? ¿Aun en el Estamento privilegiado, no ha establecido que tengan entrada los propietarios de fábricas, manufacturas y establecimientos mercantiles? Ni podria ser de otro modo, Señores, porque seria una especie de anacronismo en el siglo XIX escluir esta especie de riquezas cuando por una parte han desaparecido las preocupaciones, y por otra han caido en descrédito las doctrinas de los economistas. He creido de mi deber hacer esta esplicacion, para que se vea cual es la mente del gobierno, y su sistema que está en esta parte íntimamente enlazado con las demas instituciones políticas.

Declarado el asunto suficientemente discutido, el señor vice-presidente dió la palabra á la comision para hacer el resumen, y como individuo de ella dijo:

El Sr. *Caballero.*—De lo que dá de sí esta discusion, habrá podido inferir claramente el Estamento, que todos los argumentos que se han presentado en ella, mas bien que al dictámen se han dirigido contra el gobierno. Yo, como individuó de la comision y como Procurador particular, no estoy lejos de conocer la fuerza de muchos argumentos contra el gobierno; pero debo decir que el principio cardinal de que hoy nos ocupamos, no ha sido atacado fundamentalmente. La cuestion está reducida á estos brevísimos términos. ¿Qué conviene mas á los pueblos? ¿que continúen los actuales ayuntamientos, y que no haya diputaciones provinciales, tal vez hasta mediados de 1836, ó que se faculte al gobierno para que establezca esas diputaciones, y varie los ayuntamientos? Esta es la cuestion.

La comision no ha dudado un momento que conviene mas variar los ayuntamientos y establecer esas autoridades protectoras, porque teniendo los ayuntamientos de hoy el vicioso orígen de los oficios enagenados ó regidurias perpétuas, y en la mayor parte de los pueblos la mitad de los oficios concedida á la nobleza, la variacion que se haga no puede menos de ser beneficiosa. Se dice, ¿pero dónde estan las prendas, dónde la seguridad de que será ventajosa la variacion.

La comision no duda un momento de que serán preferibles las bases que se establezcan, no solo por los actuales secretarios del del despacho sino por cualesquiera que pudiersn sucederles; porque, una de dos, señores, ó el régimen representativo ha de continuar ó nó. Si ha de haber un ministerio que sea capaz de establecer un sistema de ayuntamientos peor que el de las regidurías perpétuas, ese ministerio podrá cerrar las Córtes, echar abajo el Estatuto real, y hacer todo lo que quiera: pero al mismo tiempo que he estado siempre haciendo la guerra al *gobierno*, y causándole de que no usaba de la fuerza que tiene en su mano para *reprimir* las tentativas de nuestros *enemigos*, estoy seguro de que no tiene la suficiente para hacer un sistema de *ayuntamientos* y diputaciones que no sea ventajoso al *país.* La comision pues se ha *convencido* de esto, y tanto mas, cuanto que la *espresion* de eleccion popular que la ilustracion del señor Argüelles ha conocido que es bastante prenda, parece que lo asegu-

ra. Ademas, señores, de que no se trata (por mas que se haya guardado algo de reserva en este asunto), de cosas que pasen en Indias.

No habrá acaso ningun Sr. Procurador que no sepa cuales son las bases que el gobierno pasó al Consejo Real, y lo que este cuerpo las ha enmendado. El gobierno primitivamente pensó que se uniesen á los ayuntamientos para las elecciones tres tantos mas de individuos de los mayores contribuyentes; base que para mi es detestable y que no votaria el año que viene, si el gobierno la propusiese; pero aun suponiendo que el Consejo no la hiciese asi, ¿nó ganariamos sobre lo que actualmente existe? ¿Nó tendremos la ventaja de que no haya regidores perpétuos, puesto que no puede caber en la mente de nigun gobierno el conservarlos? Yo creo, señores, que si pudieramos traer aqui á nuestros representados y oir sus votos, es bien seguro que casi todos estarian por el dictámen de la comision. Y tengo muy presente que el Sr. Alcalá Galiano, conociendo la fuerza de esta reflexion, ha dicho que no siempre desean nuestros comitentes lo q' les conviene y nosotros debemos procurar darles lo mejor. Pero si el sistema de representacion vale algo, yo creo que la mayoría de los votos de la nacion, debe resolver cual es la opinion pública, y lo que la mayoría de los pueblos quiera debemos suponer que es lo que les conviene: tanto mas, que ellos conocen mejor que nadie sus inmediatas necesidades.

Me ocurre de paso una reflexion contra un argumento hecho por el Sr. Galiano. Ha dicho S. S. que si en un solar ó campo rial se trata de construir un pequeño edificio, seria mejor dejarlo por algun tiempo, porque despues habrá inquilinos que desalojar, paredes que derribar, etc. No sé á la verdad como la ilustracion de S. S. ha podido traer este ejemplo, porque aqui en lugar de ser un solar, es preciso dar principio por derribar un edificio antiquísimo, habiendo la circunstancia de que como este edificio es moral, no por ser antiquísimo se derriba mas fácilmente, antes bien es tanto mas dificil derribarle cuanto mas antiguo es: y el gobierno nos va á hacer este derribo y à plantear otro edificio provisional, aunque sea de cañas, que despues podremos nosotros arreglar como nos parezca. Por consiguiente creo que el Estamento hará muy bien en aprobar en su totalidad el dictàmen de la Comision.

Se procedió en seguida á la votacion nemihal y quedó aprobado el dictàmen por ciento nueve votos contra cinco.

—

FRANCIA.—*Sobre la intervencion.*

La Inglaterra y la Francia son aún el objeto de resistencias retrógradas ó de audaces invasiones. ¿El absolutismo, tanto en Francia como en Inglaterra, no tiene por ventura su pensamiento irreconciliable? ¿El radicalismo no está afligiendo las dos con doctrinas las mas temerarias? ¿No esperimentó la Francia sus criminales esfuerzos?

¡Que! sereis indiferentes á esta duplicada plaga social que nos roe y nos amenaza incesantemente á llevarnos hácia ese derecho vergonzoso de absurdas tradiciones, ó hácia ese atroz y no ménos absurdo nivelamiento que iguala todas las clases de la civilizacion para crear las clases del estado de barbarie! Y cuando oimos decir á ciertos constitucionales: "la España " quiere la libertad, y es digna de ella. " *Sepa ella conquistarla con su propia san-* " *gre;* ponga en accion una de esas ma- " nos esforzadas para salvar los pueblos; " levántese *toda* para sofocar la rebelion " en su propio foco....!" Cuando oimos esas declamaciones insensatas, no podiamos dejar de detestar ese falso liberalismo, que no vé, ó no quiere ver, que la España en el estado de ignorante fanatismo que oprime aún sus pueblos generosos, tendrá que verter todavia su sangre quizá durante un cuarto de siglo, antes que esta semilla de dolores y ruinas pueda producir los frutos de la verdadera libertad.

Sublevarse *toda* la España! No hay mayor ceguedad. No, no puede sublevarse toda la España contra el Carlismo; se dividirá la España en dos líneas ardientes, sedientas de sangre, que concluirán con asesinatos, incendios y devastaciones en presencia misma de la Europa civilizada, de una Francia poderosa y magnánima, frias espectadoras de ese cuarto de siglo de horrores.

Y vosotros políticos ¿vosotros no temeis que el estruendo de una horrorosa destruccion retumbe en Francia, donde ella tiene tantos écos? ¿Y si el derecho absoluto obtuviese la victoria, no mirais ningun peligro en el triunfo de un dominio que hace retrogradar la libertad de los pueblos?

Pues bien: nosotros lo declaramos: el dia en que se trabase la lucha decididamente en España, entre una libertad desenfrenada y un poder opresor, ese dia debemos contar con una conmocion general; porque la tierra tiembla por todas partes cuando se encuentran dos principios antipáticos: la Europa se vuelve entonces un volcan.

"La intervencion es una ventaja relativa para la Francia."—Lo que acabamos de decir sobre la necesidad de posicion, nos conduce naturalmente á justificar esta tercera parte de nuestra proposicion á favor de la intervencion, pues que hay peligro y peligro inminente para la Francia en dejar el campo libre á los dos partidos furiosos de España, hasta la muerte de uno de ellos; hay por consiguiente una ventaja relativa en impedir esta terrible coalicion, y á prestar apoyo al principio organizador de una libertad sábia y progresiva. Por eso mismo que el *justo medio* en España no tiene aún bastante consistencia y energía para domar los partidos estremos, es que importa apoyarlo con vigor y preservarlo de los horrorosos excesos de que sería víctima. En España como en Francia y en Inglaterra, ese *justo medio* se compone de la parte pacífica, honesta y laboriosa de la nacion: de aquella que constituye verdaderamente su prosperidad; con esta única diferencia que allí, como acabamos de decirlo, ella es tímida é incierta, en tanto que aquí la vemos fuerte de voluntad y de resolucion.

Resumamos: hay deber de honor, necesidad de posicion, ventaja para el *justo medio* de Francia é Inglaterra, esto es, para la porcion dominante de ámbos países, para esa porcion enérgicamente liberal, para esa misma que tiene á su favor las leyes de la justicia, el poder legislativo, el ejército, la guardia nacional, el trono; todo, en fin, á socorrer el *justo medio* de un pueblo amigo; pues allí tambien está su libertad, su tranquilidad y riqueza. *(Universal.)*

—

ESTADO ORIENTAL.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

DECRETO.

Montevideo, Agosto 10 de 1835.

De conformidad con lo dispuesto por las HH. CC. en resolucion de 4 de Julio y en consorcio, como ella lo dispone, con el Reverendo Vicario Apostólico; el Poder Ejecutivo decreta.

Art. 1°. De las causas sujetas á la jurisdiccion Eclesiástica cononocerá el Provisor en primera instancias: en segunda, el Cura rector de la Iglesia Matriz de la Capital; y en tercera el Vicario Apostólico por sí.

2. Para resolver en 2ª. y 3ª. instancia, se asociarán al Cura Rector y Vicario Apostólico, dos eclesiásticos, sacados á la suerte de una lista de seis que á principio de año se nombrarán por el Gobierno de acuerdo con el Sr. Vicario.

3. Habrá un Fiscal eclesiásticos, permanente nombrado por el Gobierno, á propuesta en terna del Reverendísimo Vicario Apostólico, que actuará en los juicios que ocurran conforme á derecho.

4. Los Jueces de los Tribunales eclesiástico, no son recusables si no con causa legítima y probada de que conocerá en metodo verbal, breve y sumariamente y sin recurso, el Tribunal de 3ª. Instancia y en caso que el recusado ó recusados sean miembros de él, conocerán de la recusacion los que quedasen espéditos.

5. Siendo recusado el Juez de primera instancia y admitido su recusacion, se nombrará un acompañado conforme á derecho.

6. Los mismos eclesiásticos de la lista de conjueces, de que habla el artículo segundo, que no hubiesen salido en suerte suplirán á los miembros del Tribunal de segunda y tercera instancia en los casos de impedimento ó de haberse admitido la recusacion de alguno ó algunos de aquellos.

7. Los eclesiásticos nombrados para jueces no pueden escusarse de admitir los cargos sin causa justificada.

8. En la primera instancia actuará el notario eclesiástico y en las demas el escribano que elijan los Tribunales respectivos.

9. Comuníquese, dese á la prensa y al Registro Nacional.

ORIBE.

Francisco Llambí.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Agosto 19 de 1835.

Informado el Gobierno de que, algunos propietarios de fincas de esta Capital, que por la Ley de las HH. Cámaras de 23 de Junio último están obligados á sacar la Patente Extraordinaria reintegrable, abusando de la confianza que el Gobierno ha depositado en su patriotismo y buena fé por el artículo 4 del Decreto de 27 del mismo, han hecho declaraciones de las rentas de las casas que habitan, excesivamente diminutas, con el fin de eludir por este medio el pago de una gran parte de las cantidades con que deben contribuir; y considerando que la tolerancia de una ocultacion dolosa en esa clase de declaraciones, no solo destruira la igualdad que ha consultado la ley al fijar la distribucion del empréstito, sino que daria lugar á justas reclamaciones de otros contribuyentes; ha acordado que el Colector General no espida la Patente Estraordinaria á ningun Propietario de fincas, siempre que la manifestacion que hiciere de sus rentas aparezca notablemente diminuta, procediendo en este caso á la regulacion que previene el artículo 4 de la Ley espresada, por medio de un juri compuesto del Juez de Paz, y dos propietarios de la Seccion á que el declarante pertenezca.

Juan María Perez.

Al Sr. Colector General.

—

Por las noticias recibidas últimamente de la Provincia de Córdoba se sabe que de órden del Gobierno han sido presos D. Vicente y D. José Antonio Reinafè, y que han fugado Don Francisco y D. Guillermo, que estaban en la campaña.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Agosto 24 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia.
y 6 de la Confederacion Argentina.

AVISO DE LOS MINISTERIOS.

Se previene al público que toda representacion ó nota oficial sea de la clase que fuere, que no esté escrita segun los formularios mandados observar por los decretos de 3 de Noviembre de 1832 y 22 de Mayo último, serán devueltos á los interesados para que se rehagan con arreglo á dichos formularios.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1835,
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia
y 6 de la Confederacion Argentina.

Consecuente el Gobierno con el principio de reducir los gastos de la administracion de la Provincia á lo absolutamente necesario, para el servicio público; acuerda, que desde esta fecha se traslade la oficina de la tercera seccion de Policía de ciudad, á las dos habitaciones del Parque de Artillería, que ocupaba la guardia diaria de milicía, que se mandaba á aquel establecimiento y que se ha suprimido últimamente, consultando aquel objeto.

Comuníquese y publíquese.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia
y 6 de la Confederacion Argentina.

Habiendo manifestado la esperiencia lo innecesario de los Corrales del Oeste, puesto que en ellos solo se mata un muy corto número de reses cuando por otra parte ocasionan al Tesoro el mismo gasto que los del Sud y Norte, sin necesidad ni provecho alguno público; el Gobierno acuerda se supriman dichos Corrales del Oeste.

Comuníquese y publíquese.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1835.
Año 26 de la LIBERTAD, *20 de la* INDEPENDENCIA
y 6 de la CONFEDERACION ARGENTINA.

Continuando el Gobierno los arreglos y economias de que se ocupa en los diferentes ramos de la administracion, acuerda—que la recomposicion de los carros fúnebres y de limpieza, sea sacada á remate en la Policía por un año, quedando suprimida la maestranza del dicho Departamento.

Comuníquese segun corresponde.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

—

DIA 24.

De San Andres de Giles ha conducido D. Miguel Peralta 9 cabezas, compradas por D. Juan Michel;—2 á D. Guillermo Aguirre, 1 á D B. Galeano, 4 á D. Manuel J. Ormachea, 1 á Da. Leonarda Galeano, 1 á D. Angel Rojas. Para abasto.

Con dos guias, la primera del Rosario la segunda de San Antonio de Areco ha conducido D. Antonio Castro 67 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente;—64 á los mismos, 2 á D. Tomas Celio, 1 á D. Antonio Rodriguez. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Esteban Leon 6 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde, á D. Pedro Casavalle. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Simon Villegas 5 cabezas, compradas D. Julian Villaverde, á Da. Gregoria Samudio. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Blas Dominguez 80 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez, á D. Luis Dorrego. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Felipe Donaire 30 cabezas, de D. Antonio Pereira. Para abasto.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 24.

—

DE HOMBRES.

Entraron	5
Salieron	0
Muertos	0
Existentes	223

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 23.

—

Parroquia de San Miguel.

Anastacio Abalos, párvulo.
Mariano Guerra, id.
Tereza Diaz, id.
José Maria Sayago, id.

Sagrario del Sud.

Marta Braga, párvula.
Magdalena Magnac, id.

Parroquia de la Meced.

Carolina Gonzalez, párvula.

Parroquia de Monserrat.

Benito Sarlo, párvulo.
Juana Santa Maria, id.

Hospital general de hombres.

D. Ramon Romero, 37 años ayudante mayor.
Manuel Pizarro, 26 años.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 25.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	120	4	121	
——Pátrias	117	4	118	
Pesos fuertes	7	4½		
——Pátrios	7	3		
——Patacones	7	4½		
Macuquino la de cordon	7	2		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	58		60	
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¾ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

—

Dia 25.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. Elias Campodonio,	Entre-Rios,	Universidad 183
José Cuyas	id.	Perú 6
Lucas Stuart,	Montevideo,	Balcarce f. al 111
Marta Ruiz,	id.	Córdoba 167
Roberto M. Sian,	id.	Catedral 76
José V. Palma,	Mendoza,	Cangallo 124
Mariana Smith,	id.	Paz 136

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 22.
3.ª PUBLICACION

D. Santiago Desiderio Orivera,	Sandú
Pedro S. Albani,	Rio Grande

DIA 24.
2.ª PUBLICACION.

D. Gregorio de Castro,	Montevideo
Pedro Goitia, su esposa, una hija,	id.
Carlos A. de la Sotilla,	Banda Oriental
Andres Segovia, su esposa, un hijo y tres sirvientes,	San Nicolas
Estevan Villagudo	Montevideo
Juan Chuel,	San Juan
Cayetano Chuel,	id.
Apolinario Mendez, un hijo,	id.
Federico Araujo, con tropa de arrias con 8 peones.	id.

DIA 25.
1.ª PUBLICACION.

D. Sebastian Caro,	Vacas.
Manuel Salvadores,	Entre-Rios.
Enrique Sparks,	Montevideo.
Roberto McLean, 1 sirviente,	id.
Guillermo Daly,	id.
Jaime Daly,	id.
Vicente Celestino de Oro,	San Juan.
Tomas Naccones,	Montevideo.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 25.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
49 petacones tabaco del paraguay; 4 cajones zarazas; 1 id botones de nacar, muselinas labradas, paño negro, cotonias, randas, muselinas para vestidos, y zarazas; 1 fardo paños azules de la estrella; 240 bolsas azúcar, 18 cascos miel de caña; 8 barricas almidon; 5 rollos tabaco.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
100 rollos tabaco.

á D. Vicente Montero, Belgrano 35.
15 petacones tabaco del Paraguay.

á Eduardo Lumb, Universidad 70.
3 barricas betum.

á Brownell Stegman, Belgrano 97.
14 cajones pianos; 2 fardos arpilleras; 7 id. lonas; 2 bocois tachuelas amarillas; 1 id. tijeras de trasquilar; 2 id. formones y fierros para sepillos.

á Anderson Weller, Universidad 12.
1 fardo astracanes; 2 cajones pañuelos de reboso.

á D. Juan Carlisle, Balcarce 61.
3 fardos bramantes.

á Mr. Crackan y Jamieson, Catedral 78.
7 cajones listados; 1 id. tela para poncho; 2 id. pañuelos de rebozo sin fleco; 3 fardos id. id. con fleco; 2 cajones pañuelos pintados; 1 id. pañuelos de espumilla; 3 id. pañuelos de seda; 1 id. zarazas de colcha; 4 id. id. para vestido; 4 id. muselinas ee colores; 2 id. gro de Napoles; 1 id. mandarines; 2 id. brines de colores; 1 id. pañuelos de seda para el cuello; 2 fardos brines de colores.

á D, Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon cintas de razo, de tafetan y listones No 40, todas punzones.

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Barca inglesa *Thinewat*, de Buena Vista, consignada á Tayleur y Ca.

—

Bergantin goleta brasilero *Caboclo*, á M. A. Ramos.

—

Bergantin nacional *Rio de la Plata*, de Bahia Blanca, consignado á D. G. Resa, con, 600 fanegas sal, 2000 cueros vacunos, 1000 astas, 4 fanegas trigo, 20 libras plumas de avestruz, 32 cueros de nutrias, 20 id. de gama, 5½ arrobas cerda, 38 cueros de guanacos, 3 arrobas lana.

—

Bergentin prusiano *Kronprinz*, capitan G. C. Srevert, de Montevideo el 22 del corriente, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca.—á los mismos, 25 canastos botellas vacias, 13 cajones medias, 1 id. felpas, 25 fardos paños, 12 cajones vinagre, 15 id. efectos, 4 id. tiradores, 30 toneladas carbon, 16 cajones mercancias, 27 fardos lenceria, 12 cajoncitos muestras, 62 idem cristales—á Mohr y Ludovice, 13 cajones efectos de algodon, 1 idem con relojes, 10 idem juguetes—á J. J. Klick, 2 cajones manufacturas, 4 idem, 2 farditos con muestras—á Francisco Bichet y Ca., 10 cajones espejos,—á Nicholson Green y Ca., 1 cajon instrumentos de música—á C. H. Anderson, 5 barriles jamones, 1 cajon flautitas, 2 id. tiradores—á D. Francisco Ambrosoli, 27 royos jarcia, 1 cajon hilo de velas, 1 id. con un piano—á Francisco Halbach, 1 paquete mercancías—á D. Rudolfo Springle, 8 cajones efectos de algodon, á Dubbes Heyn, 1 cajon becerros, 2 id. pelos de liebre—á Aymes y Hermanos, 2 cajones efectos de merceria, 2 paquetes muestras, 4 cajones manufacturas á la órden, 3 cajoncitos mercancias;—á Bunque Hutz y Ca., 4 cajones efectos de laton, 1 id. pañuelos, 1 id. y 1 cajoncito efectos—á D. Augusto Diehl, 2 cajones galones, 8 id. lenceria, 2 id. muestras.

—

SALIDA.

—

Bergantin ingles *Jane*, para Liverpool.

—

HA CERRADO REGISTRO.

—

Bergantin americano *Trafalgar*, con destino al Rio Grande, despachado por sus consignatarios Daniel Gowlad y Ca., con sal, velas de cera y de esperma, género para ponchos, aceitunas, pasas y recados.

BUQUES A LA CARGA.

FOR PASSENGERS ONLY.

The well knoun, fast sailling Hamburg Hamburg Brig AMPHITRITE, captain Wm. Gerritz, will sail for Cowes at the beginning of September and hars very superior accommodations for á few Passengers. For further particulars apply to S. Lezica y hermanos.
a22.

For Liverpool direct.

THE WELL KNOWN A I BRIG "SARAH BIRKETT"
Andrew Cook, master.

Has two tirds of her cargo engaged, and going on board, & will be dispatched shortly.—For freight or passage, apply to the master, at Zwingen's hotel, or to the consignees—

PARLANE MAÇALISTER & Ca.,
62 calle de la Plata.

FOR New-York & Boston.

The superior, coppered and copper fastened Barque BARING BROTHERS, Capt. W. C. Hinckleys will commence loading for the above Port, shortly, and be despatched without delay.

For freight or passage appli to the consignees,
ZIMMERMAN, FRAZIER & Co.,
No. 66 calle de Belgrano,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jl 18 tfc — No. 102 calle de la Pieda

For Liverpool direct.

The very superior fast-sailing, A. 1. Liverpool built Barque ISABELLA, 221 tons, per Register, *David Smith*, Master. Is now on her first voyage and is intended for a Regular Trader.

Has more than one half of her cargo already engaged and will have immediate despatch.

For freight or passage, (having most spacious & confortable accommodations.) Apply to the consignees Messrs.
RENNIE, MACFARLANE & Co.,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a19 — No. 102 calle de la Piedad.

Para Cádiz y Génova.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El acreditado bergantin goleta sardo, de primera marcha FRANCISCA CATALINA, capitan R. Bozano, sadrá para dichos destinos á fines de Agosto, teniendo la totalidad de su cargamento, admitirá solo pasageros, quienes recibirán exelente trato: ocurrase á—

JOSE ORTIZ BASUALDO,
Calle de la Victoria núm. 35.

Para Valparaiso,

CON PRIVILEGIO DE TOCAR EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO SI FUESE NECESARIO,
La mui velera A. 1.,
FORRADA Y CLAVADA EN COBRE BARCA INGLESA

LAVINIA,

De 249 toneladas.
Su capitan RICARDO BROWN.

Saldrá para dicho destino con la brevedad posible, y admitirá flete y pasageros *á precios mui moderados. Es de advertir que dicho buque tiene dos cámaras espaciosisimas y presenta las mejores comodidades posibles para pasageros*, y que su capitan es práctico en aquellos mares.

Los señores que se interesen en cargar ó tomar pasage, podrán ocurrir á tratar con los consignatarios Rennie, Macfarlane y Ca., No. 36 calle de Potosí, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos,
a12 — *No. 102 calle de la Piedad.*

Para Patagones.

El velero, forrado y clavado en cobre Bergantin Nacional JIMENO, capitan Jaime Harrio, saldrá infaliblemente dentro de diez dias. Admite carga y pasageros (para los que tiene excelentes comodidades). Para tratar ocúrrase al capitan ó á sus consignatarios

DAVISON, MILNER Y Ca.
a25 6 — calle de la Reconquista No. 33.

Para Hamburgo.

El bergantin goleta dinamarques MARIA, su capitan *Lorentz Johann Felix*: aunque de poco porte, pero de primera clase, doblado en cobre y mui velero; saldrá para el indicado destino á principios del mes de Septiembre, y puede admitir á flete como 3,000 cueros, ó el equivalente lugar en otros efectos, ocurriendo á tratar á tiempo con sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó con los Corredores Marítimos *Horne y Alsogaray*. a7—20s

PARA

Paisandú y Salto,

Saldrá en toda la presente semana la goleta oriental FELIZ RUFINA. Para carga y pasageros (para los que tiene escelentes comodidades) ocurran á la calle de Belgrano No. 35.
a19—5p

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá en toda la presente semana, la balandra LOS DOS ROMANOS. Para carga y pasageros, (para lo que tiene escelentes comodidades) ocurran á la calle de Belgrano No. 35.
a19—4p

PARA RIO JANEIRO

Con privilegio de hacer escala en Montevideo.

EL superior y muy velero, nuevo, forrado y clavado en cobre (A 1.) Goleta Nacional NINFA de 132 toneladas, su capitan Eduardo Gahan, saldrá para dicho destino el primero de Setiembre ó antes (si el tiempo lo permite) en caso de ofrecerse suficiente carga ó pasageros. Sus comodidades para pasageros son tan buenas como las de los Paquetes Ingleses y el precio de pasage moderado.

Ocúrrase á sus consignatarios—
DOWDALL Y LEWIS
ó á HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.
a19—10s — *No. 102 calle de la Piedad.*

For Rio de Janeiro.

With priviledge of calling at Montevideo if required.

The very superior, fast sailing, new A. 1. coppered and copper-fastened Argentine Schooner NINFA, of 132 tons Register, Edward Gahan, Master.

Will leave for the above port on or before the 1st day of September next, (weather permitting) should cargo or passengers offer to make it an object.—Her accommodations for passengers are equal to those of the British Packets, and terms moderate.

Apply to the consignees Messrs. DOWDALL *and* LEWIS,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a19 — No. 102 calle de la Piedad.

Para Sandù y Salto.

LA balandra SAN PEDRO Y ANIMAS, saldrá en la presente semana: recibe carga y pasageros. Para uno ú otro ocúrrase al dueño del buque D. Juan Villa, calle de Potosí.
a24—5s.

PARA Soriano y Mercedes,

La balandra NEPTUNO saldrá en la presente semana. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la calle de Cangallo número 114.
a21—6p

Para Cádiz y Málaga

Saldrá del puerto de Montevideo á últimos del presente Agosto, la acreditada y de primera marcha, forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO, capitan Vicente Gianello, tiene prontos *nueve mil cueros*, y admite la restante. Las cualidades de este buque son bien conocidas, por su construccion y celeridad en sus viages. Los señores que gusten aprovechar tan buena proporcion para cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene comodidades de primera clase y escelente trato, ocurran en Montevideo á D. Jose Gestal, y en esta á

JUAN P. GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150.
ó á *HORNE Y ALSOGARAY,*
j20- 8 — *Corredores marítimos.*

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

LAS personas que tengan algun cernidor, máquina para limpiar trigo de mano, y otros útiles pertenecientes á panadería, y quiera venderlos, ocurra á la calle de Potosí número 197, de las 9 á las 11 de la mañana, ó de las 2 de la tarde á las 4 que encontrará con quien tratar.
a25—3p.

A los padres de familia.

SE desea hallar un jóven que sepa leer bien, tenga aptitudes y quiera aprender á compositor en la Imprenta Argentina. a21—g.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel gefe del cuerpo son llamados al servicio, para el mes entrante, las compañias de Artilleria y Granaderos: todos los individuos que las componen se presentarán en el cuartel el dia 31 del corriente para ser abonados al servicio en esta Mayoría.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1835. 3g
Barbarin.

A los Vigilantes.

SE ha huido de la casa de su amo un negro cocinero de edad de 45 á 50 años, llamado Juan José; es delgado y de estatura alto, vestido de un chaqueton negro, pantalon de paño color canela, camisa de listado azul y sombrero negro. Al caminar no pisa bien sobre uno de los dos talones. El que lo entregue en la calle de Chacabuco núm. 69 será bien gratificado.
a25—3p.

Aviso.

SE alquila un almacen de 25 varas en la calle de la Biblioteca núm 115, media cuadra del mercado.
a25—6p.

POLICIA.

EL Viernes 28 del corriente á las cuatro de la tarde se rematarán en pública subhasta á las puertas de la Casa Central del Departamento, 178 docenas de cueros de nutria, decomisados por el Juez de Paz encargado de la Comisaria de Dolores á D. Manuel Vazquez por haber contravenido al superior decreto de 18 de Marzo de 1834, las que se pondrán de manifiesto al tiempo del remate, Buenos Aires, 24 de Agosto de 1835.

Otro.

De conformidad á lo dispuesto en el superior acuerdo de 24 del corriente se saca á remate por el término de un año la recomposicion de los carros fúnebres y de limpieza, para cuyo efecto, las personas que quisieren hacer propuestas para dicho remate, las depositarán en el buzon de la casa central hasta las 12 del dia lunes 31 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para ser en seguida elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion de la que considere mas ventajosa á los fondos del estado; con advertencia de que el rematador podrá recibir á fin de cada mes la cuota mensual que corresponda á la totalidad del remate; asi como recibirse de los talleres y herramientas del establecimiento de dichos carros, con calidad de devolucion.

Buenos Aires, agosto 25 de 1835.

D. Francisco Crespo y demas familia, suplican á sus amigos se sirvan favorecerlos con su asistencia al Templo de Nuestro Padre San Francisco, á las 9½ de la mañana del miércoles 26 á los funerales que se han de hacer por la finada esposa Doña Angela Ocampos de Crespo: (que en paz descanse) en la inteligencia que á nadie se le pasa esquela de convito; y á cuyo favor vivirán reconocidos.
a24—2p.

Se vende

UNA criada sin vicios, apta para todo servicio y excelente mucama. En la calle de Belgrano num. 57 darán razon.
a24—4p.

Aviso al público.

EL Miércoles, 26 del corriente, á las 12 en punto de su mañana se ha de rematar en la Colecturia general, en quien mas dé á dinero de contado, un cajon de goma laca con 250 libras de peso avaluado en 750 pesos moneda corriente, el cual ha sido declarado de comiso, por haber resultado de exceso en la descarga del Paquete Oriental *Adelaida*. Las personas que se interesen podrán enterarse de su calidad en el Almacen de comisos, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia designado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto quedará el remate por la mas ventajosa.

Buenos Ayres, Agosto 20 de 1835.
Como encargado interino—
a20 — SILVA.

Aviso.

EN la barraca de la plaza de la Concepcion, hai en venta cañas tacuaras grandes recien cortadas. Tambien una prensa grande de madera paraguaya, adaptable para aprensar lana ó pasto seco en la campaña. Como igualmente cebada para vender en cortas cantidades. a25—5p

Ojo al tabaco.

GRAN baratillo de tabaco y cigarros correntinos de superior calidad, por mayor y menor, se abrirá mañana 26 del que rije en la calle de la Piedad núm. 150.
a25—4p

REMATES.

—

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Miercoles, 26 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos averiados—Brines, alemaniscos, lonas y algunos otros efectos con avería.

POR J. J. ARRIOLA Y Cª.

Perú No. 21.

El miercoles 26 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores, lanillas punzones finas, bayetas de dos frisas muy dobles, fajuelas, un fardo tripes risados de gusto para alfombras, y algunas barias de ferreteria con adicion. En seguida se rematarán jergones para alfombras, paños de diferentes clases, musolinas, bretañas, irlandas, brines, arpilleras, zarazas, sombreros, genero para chaleco, coletas aplomadas, pañuelos de casimir, grana, cocos anchos lisos y otros diferentes efectos. Tambien se rematará algunos cuñetes de foloom de primera calidad, para fusil la mayor parte y de cañon, un famoso ropero con estante para libros, 1 baul vestidos de soda franceses bordados de gusto, y un cajon pañuelos de espumilla de ocho cuartas bordados de realse.

POR LOS MISMOS.

Perú No: 21.

EL VIERNES 28, á las 11½ en punto de su mañana, se rematarán á la mejor postura por chancelacion de cuentas unos restos de articulos para botica, tintoreros &—Igualmente se rematarán algunos artículos de almacen, como loza, cristales, jabon amarillo, pimenton, cominos, vino generoso embotellado y algunas otras especies.

En seguida se rematarán sillas de caoba y otras clases, cujas, 1 hermosa mesa para sala con tocador y 1 hermoso espejo con marco dorado, mesas de arrimo, 1 escritorio con bancos, 1 buen piano perpendicular, quinqueses, cuadros de pinturas, mates de plata, saumadores de id., espuelas y cabezadas de plata, prendedores, anillos de brillantes &c. &c.

FINCAS.

Se rematarán tambien en la calle de la Plata algo mas allá del Molino, una casita con 2 piezas, 1 cocina, pozo de balde, y compuesta de 8 y media varas de frente y 70 de fondo. Un terreno en la calle de Solis de 17 varas de frente y 40 de fondo.

—

POR J. Perez y Cª.

Calle de la Catedral núm. 72.

El Jueves 27 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán al mejor precio varios efectos averiados por cuenta de aseguradores y un surtido de efectos sanos, cuyo pormenor se publicará oportunamente.

Por los mismos.

INTERESANTE.
Calle de la Catedral núm. 72.

El Viernes 28 del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematará precisamente, á la mejor postura, una partida de azúcar averiada en cajas, barricas y bolsas, por cuenta de *aseguradores*, introducida en el Patacho Portugues BON FIN, barado frente á la Ensenada.

AVISOS.

Aviso de la Contaduría General.

Se remata el carro, barriles, y demas útiles que servian para proveer de agua diariamente á la fortaleza, donde pueden verse: tambien se harán propuestas para hacer dicha provicion, las que se introducirán en el buzon de la Contaduría que se abrirá, y se leerán en público el dia 27 del presente Agosto, á las doce del dia.

Se ha perdido

UNA pistola fulminante. El que la haya encontrado tenga la bondad de entregarla en el porton numero 69 calle del Cerrito, que recibirá 20 pesos de gratificacion.

a24—3p.

BOTERIA Y ZAPATERÍA.

Se venden todos los artículos que encierra la acreditada fábrica de Botas y Zapatos, calle de la Reconquista No. 22; como igualmente los armazones y demas útiles. Los interesados en su compra, se dignarán verse con el dueño que vive en la misma.

N. B.—Estando el infrascripto para ausentarse del pais, suplica á los que tengan reclamos contra él las presenten para su inmediata chancelacion: y del mismo modo á los que le adeuden se sirvan abonarle sin demora.

Buenos Ayres 24 de Agosto de 1835.

a24 DIEGO MACKENZIE.

VIVA LA FEDERACION.

HABILITACION DE VIUDAS.

MAÑANA á las ocho de ella, se presentarán en casa del habilitado, todas las personas pensionistas á recibir el haber que les corresponda por el presente Agosto, llevando el certificado en el órden prevenido, y se vuelve á repetir que concurran en los primeros dias de este anuncio, para que así no se haga embarazoso al habilitado el arreglo de su cuenta que tiene que rendir de conformidad á lo que ordena el Superior decreto vigente; pues sin embargo que el mes pasado se hizo igual advertencia, hoy aùn hay algunas que no han ocurrido por la pension del mes de Julio; cuando ya se va á rendir la cuenta, y se cita para pagar el mes de la fecha. Observándose que algunas pensionistas, descuidan lo prevenido respecto del uso de la divisa punzó, dejándola de llevar en algunos actos pùblicos y privados se les advierte para que se cumpla por todas la prevencion superior y no se alegue ignorancia.

Buenos Aires, 24 Agosto de 1835.

JOAQUIN MARIA RAMIRO.

CATALOGO

De algunos libros de la Librería Argentina.

Calle de la Reconquista No. 72.

Todas las obras del P. Feijoo, en 16 vol. en 4.°
Storia della vita e dei viaggi di Cristoforo Colombo, 4 vol. en 16
Tratado de los Sofismas Políticos, por Jeremias Bentham, 4 vol. en 12.°
Tratados de las Pruebas Judiciales, por Bentham, 4 v. en 12.
Obras completas de Gresset, linda edicion con láminas finas, 3 vol. en 18.°
Biot, Precis élémentaire de Physique expérimentale, 2 v. en 4.
Atlas histórico, genealógico, cronológico y geográfico de Lesage (Conde de las Casas) 1 vol. Contiene un cuadro comparativo de las principales montañas y principales rios y cataratas de la tierra.
Grotic de Jure Belli ac Pacis Libri tres, in quibus Jus Naturæ et Gentium, item Juris Publici prœcipua explicantur, 2 vol. en 4.°
Manual Diplomático por Martens; traducido por D. Mariano Jose Cicilia, 3 vol en 8.°
Essai historique sur la revolution du Paraguay et le Gouvernement dictatorial du Docteur Francia, par M.M. Berengger et Longchamp, 1 vol. en 8.°
Historia de la conquista de Méjico por Solis, 5 vol.
Historia del Antiguo y Nuevo Testamento y de los Judios, por Calnut, 5 vol. en 4.°
Obras de Gracian: El Criticon &c., 2 vol. en 4.°
Poesias de Herrera, Jauregui, los Argensolas, Góngora y Fr. Luis de Leon, 10 vol.
Principios de Cirugia por D. Ramon Fernandez, 2 vol. en 8.°
Lectures on Rethoric and Belles Lettres by Hugh Blair: in one volume.
Obras jocosas de Quevedo, 4 vol
La vida del Lazarillo de Tormes, 1 vol. con 10 láminas finas.
La escuela del Lancero, 1 vol.
Medicina doméstica de Buchan, 1 vol. en 4.°
La independencia de la Costa Firme, por Tomas Paint, 1 vol.
Semanario científico &c. de los progresos de la verdadera Medicina Curativa, 1 vol.
Combate espiritual, 2 vol.
Febrero Reformado, por Gutierrez; con la Práctica Criminal, 8 tomos en 4.°
Instituciones del Derecho, por Alvarez. Buenos Aires 1834. 1 vol. en 4.°, en pasta.
Espíritu de los mejores Diarios Literarios, 11 tom. en 4.°
Pintura de los males que ha causado á la España el Gobierno absoluto de los dos últimos reinados, por D. José Presas, 1 v.
Trabajos de Persiles y Sigismunda, por Cervantes, 2 vol.
El Cementerio de la Magdalena, 4 vol.
Obras Poéticas de Da. Maria Rosa Galves de Cabrera, 3 vol.
Espíritu del Derecho, por M. Alberto Fritot, 3 vol.
Historia Geográfica, Civil y Política de Puerto Rico, 1 v. en 4.
Miscelanea de Economia, Política y Moral, estractada de las obras de Franklin, 2 vol.
Exámen Crítico de los discursos sobre una Constitucion Religiosa, por el Dr. D. Gregorio Funes, 1 vol. con retrato.
Gramática de la Lengua Castellana, por D. Mariano Cubi y Soler, 1 vol.
Ensayo Histórico sobre la revolucion de España, por Martignac: traducido por Menvielle, 1 vol en pasta.
Aventuras de Gil Blas de Santillana, 4 vol.
Diccionario Poético. Seu author Cándido Lucitano, 2 vol.
Gramática de la Lengua Inglesa, por Comily.
Socorros que han de darse á las personas envenenadas; y medios para conocer los vinos adulterados y los venenos; por Orfila, 1 vol.
Apuntes sobre el bien y el mal de España, por Gángara, 2 vol
Obras del P. Juan Eusebio Nieremberg, 3 vol.
Memoria Histórica sobre el General Arenales.
Descripcion abreviada de Roma antigua, segun los mejores autores; por Schell, 1 vol. láminas.
Fontenelle, Entretiens sur la pluralité des mondes. Dialogues des morts, 2 vol.
Gregoir, Essai historique sur les libertées de l'Eglise Gallicam et des autres Eglises de la Catholicite, 1 vol. a24 3p

Se necesita

UN inteligente en tirar PRUEBAS LITOGRAFICAS. calle de la Victoria No. 99. a24—2g

Ama de leche.

SE ofrece una muger honrada, recien parida para criar un niño, En la calle de la Piedad No. 398 darán razon.

a24—2g

Aviso importante

SE acaba de recibir un surtido hermoso de joyerías y reloxes de primera clase, incluso un collar, sarcillos y alfiler correspondiente de diamantes rosas. Igualmente muchas carabanas de brillantes y diamantes, y una infinidad de otras cosas que se venderán en precios mui equitativos en la reloxería y joyería calle de la Universidad núm. 25.

a22—12p.

7,000$

Se dán por hipoteca, libre y saneada dentro del pueblo.

Tambien se dán—

5,000$

por el mismo modo y forma.

En la calle de la Victoria, casa sastreria núm. 59 darán razon.

a21—4p.

Se necesita

UN mozo que tenga toda la actividad necesaria para pulpería, y que pueda presentar buenas garantias; sin las cuales será escusado presentarse. Calle de las Piedras núm. 145.

a22—4s.

Se vende,

Una criada de buen servicio para todo, en la calle de Maipú número 225.

a22 3p

Se vende

UNA casa situada en la calle de los Estados Unidos, señalada con el núm. 218, en cantidad de........ $13,000
OTRA dicha en la calle del Paraguay, señalada con el núm. 57, en cantidad de........................ 8,000
OTRA dicha en la calle de San José, señalada con el número 77, en cantidad de........................ 5,000

Para tratar por las tres casas espresadas, ocúrrase á la calle de la Piedad, núm. 334; en la inteligencia, que á pesar de que el precio que se piden por ellas es poco mas de la mitad de lo que han costado, aún se rebajará algo, siempre que hubiese quien tomase en el acto todas tres. En dicha casa se ofrece al descuento del 2 por ciento al mes, una hipoteca de 60 onzas de oro, sobre una casa que vale el doble, y que está libre de toda traba.

22—3p.

Cerveza colorada superior y quesos de Tucuman.

HAI de venta en el martillo de J. Perez y Ca. núm. 72 calle de la Catedral. 22—15g.

London Brown Stout.

Superior Tucuman Cheese.

ON *sale at* J. PEREZ & Co. No. 72 calle de la Catedral.

The Porter in casks of 4 doz. each.

The Cheeses either in packges of 4 each or purchasers may be accommodated with single Cheeses. a22 15g

RETRATOS POLITICOS

DE LA

REVOLUCION DE ESPAÑA,

O

De los principales personages que han jugado en ella, muchos de los cuales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habian puesto cuando el retratista los iba sacando; con unas observaciones políticas al fin; y la resolucion de la cuestion de por qué se malogró ésta, y no la de los Estados Unidos.

Publicadas en castellano

POR

D. CARLOS LE BRUN.

Se vende esta obra en la LIBRERIA ARGENTINA, calle de la Reconquista núm. 72.

a22—3g.

Chinchillas superiores.

POR docenas á elegir hai á vender en la calle de la Biblioteca No. 130. Tambien se vende en la misma casa una puerta de tienda con su marco y herraje correspondiente.

a21—3p.

Se vende

UNA puerta de cedro de 2 manos, de 3 varas de alto escasas y ancho correspondiente, nueva en hoja, en la calle de la Plata núm. 394.

a21—3p.

Interesante.

LAS personas que quisiesen hacer marcar su ropa con el mayor esmero y prontitud, se servirán ocurrir á la calle de Potosí núm. 145.

a21—4p.

Al Público.

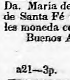

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate los dias 3, 4 y 5 del entrante mes á las 4 de la tarde en las galerías de la Casa de Justicia una finca perteneciente á Da. María de la Cruz Marques, situada en esta ciudad calle de Santa Fé frente al No. 113; tasada en 7,392 pesos 7 reales moneda corriente.

Buenos Aires, y agosto 21 de 1835.

TEODORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.

a21—3p.

Instructores.

SE avisa á los suscriptores á este periódico que han llegado cinco números mas correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de este año.

a21 30p

Aviso.

UNA de las tropas de carretas de la carrera de Mendoza, de las mas acreditadas se pondrá á la carga para este destino el 27 del corriente. El que quiera cargar ó ir de pasage en ella ocurra á la calle de la Piedad núm. 172 ó á la del Cerrito núm. 254 donde hallará con quien tratar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 835.

a21—3p.

CONVENIENCIA

A LOS

Panaderos y Pulperos.

SE alquila un terreno cercado, propio para guardar leña ú otra cosa así; sito en la calle de la Biblioteca á la espalda de la Iglesia de Monserrat. Puede ocurrirse para tratar en la misma calle número 168, que vive su dueña.

a21—3p

Se vende

UN Armazon excelente para tienda de ropa hecha; existe en la calle de la Plata número 64, cuadra y media de la Plaza de la Victoria para el campo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Plata número 73. a21 3p

Aviso

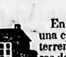

En la calle de Cuyo frente al No. 342 se vende una casa, compuesta de diez piezas, edificada en terreno de un cuarto de tierra de frente, y 55 varas de fondo; hace esquina, y actualmente dispuesta para emprender negocio, pues tiene todo lo preciso para ello. El que se interese puede ocurrir á la calle de Maipú No. 47. a21—6p

GRAN BARATILLO

DE PAPEL PINTADO.

EMPEZANDO desde dos pesos hasta diez, guardas y frisos proporcionalmente. Se hallan de venta en el almacen de JOSE CASSAN y Ca. calle del Cabildo (ó de la Victoria) esquina con la del mercado frente la de D. Santiago Gutierrez Se hallan tambien de venta piedras de mármol y pinturas á precios mui equitativos, 21—15p

Ojo al Baratillo.

EN el BARATILLO que hay establecido en la *calle de Cabildo ó de la Victoria No. 37 una y media cuadra de la plaza,* se ha sacado un surtido el mas completo que se pueda hallar, de diferentes clases de paños, cuyos precios son desde 5 hasta 30 pesos. Igualmente paños de Damas para capas de señoras.—TAMBIEN un surtido general de ropa hecha de paño, como levitas, fraques, pantalones, chaquetones, chalecos y chaquetas; lo que se venderá un 20 por ciento ménos que el corriente de plaza

Aviso.

EN las Librerias calle del Perú núm. 60; de la Reconquista núm. 72, y de Potosí núm. 39, se hallan de venta Panégiricos del Rosario y San Vicente Ferrer, y *memoria de los cinco principales dolores del Corazon de Jesus* para las personas devotas; obras recientemente impresas y muy singulares en su clase. El que tuviere y quiera vender el *informe de Ulloa dado al Rey de España: Febrero reformado Pensador y observador de Chile,* impreso en Europa, y la obra del *P. Juan Bautista Escarameli* puede dirigirse á la casa calle de Cuyo núm. 154 donde hallará con quien tratar, ó dejar allí un aviso de la casa del que quiera venderlas para ir á tratar con él.

21—3p.

Se vende,

Un criado inteligente en todo trabajo de estancia.—IGUALMENTE una criada de servicio general. En la calle del Perú No. 7 se puede tratar por uno y otro. a20—3p

Se vende,

Una criada, buena para todo servicio. El que se interese por ella, ocurra calle de Potosí No. 167.

agosto 20—4p

Se alquila,

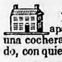

En la calle de la Universidad No. 150. una casa aparente para negocio, ó para una familia; y tambien una cochera. En los altos de la misma casa está el encargado, con quien puede tratarse. a20—3p

Aviso.

En la calle del Perú casa de altos No. 78, se alquilan dos ó tres mui buenas habitaciones para hombres solos, dando en la misma casa todo servicio y mantencion.

a20—3p

Semilla de Alfalfa,

DE superior calidad, fresca, de la última cosecha en Santa Catalina, se halla de venta en la calle de la Biblioteca No. 30. a20—3p

Aviso interesante.

Se vende en mucho menos de su valor la casa conocida por los hornos de Verois. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Plata No. 133.

a20—3p.

Se vende

Una criada, en la confiteria del ORDEN. En la plaza de Monserrat darán razon al que quiera tratar.

a19—6p

Se vende

Un esclavo llamado José Maria, de edad de 25 años, apto para todo servicio, y zapatero; en la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente. El que lo quiera véase con su amo que vive en la calle de las Piedras número 93. 19 4p

Postes de ñandubay.

EN el Corralon de Maderas de D. Alfredo Horton, calle del Buen Orden número 79, media cuadra de la Plaza de Monserrat, hay de venta una cantidad grande de Postes y estacones de ñandubay, Pértigos y Camas de carretas, con muchas otras maderas, las que se han de vender en precios sumamente bajos. a19 6p

Horacio en Español,

O POESIAS LIRICAS DE Q. HORACIO; traducidas é ilustradas con notas, por el P. Campos. Aumentadas con la traduccion del

ARTE POETICA

Del mismo Horacio, por el P. Minguez; 1 vol. en octavo dasta. Precio 10 ps. En la LIBRERÍA ARGENTINA, calle de la Reconquista No. 72. a19

Se alquila,

Una casa de altos con siete piezas, de la Catedral tres cuadras para el campo. Calle de la Plata número 133 darán razon. a19—5p

Manteca fresca llegada hoi,

SE vende á *dos pesos libra* en la esquina del Mercado, calle del Perú No. 81, frente al Cuartel de Patricios.

a19—3p

Se vende.

Una Casa en la calle de Charcas, del Retiro media cuadra para el campo, á la izquierda; se compone de un cuarto de tierra completo, con varios árboles frutales, con sala, aposento, cocina y pozo de balde, está al Norte: el que se interese por ella ocurra á la misma casa que hallarán con quien tratar.

a18 6p

Interesante.

EN la Vereda Ancha tienda número 72, se compran hilas á tres pesos libra, para el Hospital General de Hombres. a18 3s

Ojo al Aviso.

En la calle de la Reconquista No. 32, de San Francisco para la plaza sobre mano derecho la primera zapatería, se encontrará un surtido de zapatos mui baratos como sigue:

Zapatos de marroquin de primera á 4 pesos 2 reales.
Zapatos de moton de primera á 3 ps. 2 rs.
Id. de cuero abotinados de primera, á 4 ps. 6 rs.
Id. de cuero liso de primera, á 3 ps.
Y otros renglones á precios equitativos. a18—10p

Aviso.

Se venden unos ocho solares en la Punta de San Fernando de Buena Vista, propios para el que quiera hacer negocio con ellos por lo baratos. El que quiera tratar, en la calle de la Florida número 99 vive el dueño.

Otro.

Tambien se venden unas docenas de sombreros de paja en la misma casa. a18—6p

Se vende

MUI barato por mayor y menor en la calle de la Biblioteca No. 122 frente al mercado por la parte del Sud.

Ponchos azules, id. bicharas, id. de apala, id. calamacos, fresadones anchos, largos y tupidos, fresadas, bayetones de Córdoba buenos para muchas cosas y para tapar masa, palo de teñir el mejor color punzó, añil de Guatemala superior, no hai igual calidad, botas de potro curtidas, tinta en pasta. 17—9p.

Aviso de interes.

SE alquila un patio con hermosos corredores y un grande almacen con salida á la calle propio para depósitos. Se vende un hermoso coche de primera para la ciudad y fuerte rodao para campo, una zaranda nueva como para polvo de ladrillo y una caja de fierro hermosa con 2 llaves; el que se interese ocurra á la calle de la Plata núm. 148.

a14—3

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General,

SE previene al público que el 31 del presente se cierra la venta de patentes, tanto para las casas de trato, como para los coches, carros, y demas de uso particular, y tambien para las carretillas, carros, carretas del tráfico, de abasto y aguateras, pues el dia 1 de Septiembre sale la visita, y el que se encontrare sin la que le corresponde, será multado con el duplo de su valor como lo previene la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1835.

Aceite de primera calidad para comer.

HAY de venta en la calle de la Biblioteca núm 111, á 50 pesos la arroba. a11—15s

Al público.

El propietario de la SILLETERIA que existe calle de la Piedad núm. 132, entre las calles de la Florida y Maypú, ofrece sus servicios á este respetable público en su ramo, asegurando servirlo con toda proligidad, equidad y brevedad posible; cierto que nunca desmentirá el crédito que ha adquirido. a11—30p

AVISO

AL PUBLICO.

RAMON FOCHEUX dá las gracias al respetable público de Buenos Aires, por el favor que hasta aquí le ha dispensado, y espera continuar mereciéndolo, en su fábrica de sombreros calle de la Plata No. 49, al lado del café de dicho nombre; en donde acaba de reunir su tienda que tenia en la calle de la Catedral frente á dicha iglesia.

Al mismo tiempo tiene el honor de avisar que en dicha su fábrica se encontrará siempre un surtido selecto de sombreros de todas clases; pues ha reducido los precios de suerte que los sombreros que vendia á 20 pesos, los dá en el dia á 17; los de 25 á 20; los de 30 á 25, y tiene unos de calidad superior que los dá por 30 pesos.

A los señores que comprasen en cantidades mayores les hará alguna rebaja.

j29—30p.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.